



Ciudad de México, Coyoacán a 13 de enero de 2026
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/010/2026
Asunto: Respuesta

C. BLANCA GONZALES ZENTENO

552368-4350

bgonzales10@hotmail.com

PRESENTE

En atención a su escrito, ingresado en Oficialía de Partes de la Alcaldía Coyoacán, el día veintidós de septiembre de dos mil veinticinco mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo el evento **La Llorona** iniciando una caminata con carretera y contingente en Canal Nacional No 16 entre Fresnos y Viveros, terminando en el puente de la Virgen, para finalizar el recorrido en lancha con remo en Canal Nacional, Pueblo Santa María Tomatlán, el 1 de noviembre del 2025 en un horario de las 18:00 horas a las 24:00 horas.

Con fundamento en los artículos 7, 14, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29, 30 de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA** del evento La Llorona, iniciando con una caminata por el Canal Nacional No 16 entre Fresno y Camino de los Viveros, terminando la caminata en el Puente de la Virgen para tener una finalización con un recorrido en lancha con remo en Canal Nacional, el cual se llevó a cabo el 01 de noviembre de 2025, con un horario de las 18:00 horas a las 23:59 horas.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que represente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área destinada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE UNIDAD-DEPARTAMENTAL
DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA

c.c.p.- Fadua Daniela Salado Lorenzo.- Secretaria Particular. COY/4597/2025
Roberto Sánchez Lazo Pérez. Presente
Luis Manuel Serio Ordoñez. Director de Gobierno. Presente
Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos. – Presente

ED.J.B/zamm

Calzada de Tlalpan No. 2819,
Col. San Pablo Tepetlapa
Alcaldía de Coyoacán,
C.P. 04620, Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLÁN